



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 10 1 OCT 2012

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 2793/12 del Lic. Juan Francisco Homovc solicitando renovación de su designación al cargo Regular, y

COSIDERANDO:

Que el día 03/08/2012 venció el periodo de designación del Lic. Homovc, como Profesor Asociado Regular, dedicación Simple en la asignatura "Topografía y Carteo Geológico", Sede Comodoro Rivadavia.

Que el Estatuto de la Universidad (ORD. AU. 005) **vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**, establece en el Título III, Capítulo I, art. 20°, que finalizado el término de 7 años se podrá renovar por 7 años más sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo Académico.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 14 de septiembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE**

Art. 1°) **Renovar** la designación del Lic. **Juan Francisco HOMOVC**, como Profesor Asociado Regular, dedicación Simple en la asignatura "**Topografía y Carteo Geológico**" Sede Comodoro Rivadavia, por el término de 7 (siete) años a partir del 04 de Agosto de 2012.

Art. 2°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad (Ord. A.U. 005) **vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**.

Art. 3°) La presente renovación está enmarcada en el art. 3° de la Resolución C.S. N° 004/09.

Art. 4°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 5°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 6°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 7°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 24°, del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. C.S. N° 007 y 008**).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento Geología, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 347-12**

*Dra. Silvia Estela Belchior*  
Secretaría Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U.N.P.S.J.B.

*Msc. Lilia Blanco*  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U.N.P.S.J.B.